



Firmado Digitalmente por
ELGAREJÓ CASTILLO
an Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/02/2021
Hora: 05:39 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/02/2021
Hora: 15:33:30 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 047 -2021-EF/41

Lima, 02 de febrero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 009-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12 315 320,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100), a favor del pliego 011 - Ministerio de Salud, para financiar la creación y gestión del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 y plataformas de gestión de datos, seguridad digital y servicios digitales para los ciudadanos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a los que se refiere el numeral 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 31084;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el considerando precedente, como pliego habilitador, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 009-2021; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41, y en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 009-2021 que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12 315 320,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100), con cargo a la Reserva de Contingencia del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/02/2021
20:05:47 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/02/2021
15:33:34 COT
Motivo: Doy V° B°

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		8 793 320,00
GASTO DE CAPITAL		
2.0. Reserva de Contingencia		<u>3 522 000,00</u>
	Total Unidad Ejecutora 001:	<u>12 315 320,00</u>
	Total Pliego:	<u>12 315 320,00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas